

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.152

En Santiago de Chile, a 10 de junio de 2025, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña Cecilia Montero Sepúlveda; don Pablo Salgado Durango, en representación del Valparaíso Sporting Club; don Beltrán Montt Steffens, en representación del Hipódromo Chile; don Javier Carvalho Pardo en representación del Club Hípico de Santiago; don Vicente Aljaro Merino, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don Rodrigo Quiroz Santos, en representación del Gremio de Preparadores; doña Anita Aedo Ugueño, en representación del Gremio de Jinetes y el CRL. Juan Muñoz en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se deja constancia de que se encuentran presentes, a través de conexión telemática el CRL. Ricardo Kaiser Onetto, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER), al igual que don Lionel Soffia García, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera.

No se encontraba presente don José Troncoso Orellana, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera;

Se encontraba presente el Sr. Gerente Eduardo Sboccia Serrano y la directora técnica de Doping, doctora Paula Soza Ossandón.

Actuó de secretario el abogado Sr. Jorge Colque Castillo.

TABLA

1.- Aprobación y firma de Actas Anteriores.

2.- Informe Dirección Técnica:

I.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Guillermo Aguirre	Muy Donoso	Furosemida	CHS	28 Marzo 2025	
Eugenio Swiftt	Pasión por Ella	Fenilbutazona	CHC	1 mayo 2025	

II.- Ketamina (<1ng/ml)

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha Carrera	Observaciones
Evaristo Alarcón Jara	Donde Miguelito	Ketamina (<1ng/ml)	CHC	6 Mayo 2025	•Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración. •Notificación por Escrito •Guía Manejo Responsable
Luis Salinas Trigo	Netherlander	Ketamina (<1ng/ml)	VSC	7 Mayo 2025	•Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración. •Notificación por Escrito •Guía Manejo Responsable •Citación

III.- Caso doping positivos preparador Sergio Inda Montano.

- Hijo del Tuto
- Fiore de Campo

3.- Asuntos Varios.

DESARROLLO:

1.- Revisión y firma Acta anterior.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz en el acta 1.151 precisa que en donde dice que se omiten diálogos relevantes como la razón porque el consejero Javier Carvallo cambio su voto no está desarrollado, para que se entienda, el que lo lea, es el caso de Sergio Inda en el positivo a lidocaína, en ninguna parte se dice que ese es el cambio de voto del CHS.

En la página 21 hay una pregunta que le hace al preparador Sergio Inda de que quiere en relación a ese caso y el responde la absolución, no esta desarrollado eso. No hay observaciones en relación al acta 1.150

Se aprueban y se procede a las firmas de las actas N° 1.150 y 1.151

El Sr. vicepresidente plantea la situación del representante de la asociación de propietarios, en relación a su autorización para representar a su asociación. Que no nos lleve a alguna situación.

El Sr. gerente señala que, revisado el Reglamento de Carreras, este hace una distinción entre las instituciones y los gremios. Lo que dice es que las instituciones designen un representante para que venga al Consejo. No establece la regulación de los directorios internos, si es que están vigentes, si es que han llamado a elecciones. Y aunque no lo establece, igualmente el Consejo ofició acerca de la situación. Señala que para los efectos, al día de hoy no se tiene noticia que José Troncoso no sea el representante de su asociación, pero le pedimos aclararlo.

El Sr. vicepresidente señala que cree que hay una diferencia entre los que representamos a instituciones y representar a los gremios por las votaciones, por ejemplo, en su caso como en el del consejero Sr. Montt, el directorio los designa hasta que los revoque, diferente a los gremios que hacen elecciones.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que ahora Propietarios tendrán elección, que hay dos listas y se elije la lista completa. El 17 se regulariza el tema. A los gremios también les tocan elecciones luego.

2.- Informe Dirección Técnica.

I.- Casos de doping positivo:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Guillermo Aguirre	Muy Donoso	Furosemida	CHS	28 Marzo 2025	
Eugenio Swiftt	Pasión por Ella	Fenilbutazona	CHC	1 mayo 2025	

A. GUILLERMO AGUIRRE – FUROSEMIDA (CI L) - CHS

Caso positivo a **Furosemida** en la 4ª carrera (**Listada**) del día 28 de marzo de 2024 en el **Club Hípico de Santiago**, que recae en el ejemplar **FS Muy Donoso** quien ocupó el **segundo lugar** en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Guillermo Aguirre Acuña**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Guillermo Aguirre Acuña

Ejemplar: Muy Donoso

Sustancia detectada: Furosemida

Penalidad: C

Contramuestra: No solicitó contramuestra

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, éste NO registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 285, son las siguientes:

a. Preparador:

- Suspensión de 3 meses
- Multa de 20 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Muy Donoso: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 8 de mayo de 2025 (ya cumplidos). El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El ejemplar FSC Muy Donoso, pagaba un dividendo de 3.2 ese día, llegando a una cabeza del 1er lugar, y a 2 $\frac{3}{4}$ cuerpos del 3ero.

El Sr. consejero Rodrigo Quiroz señala que el preparador reconoció que se había equivocado.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

B. EUGENIO SWITT – FENILBUTAZONA - HCH

Caso positivo a **Fenilbutazona** en la 17ª carrera (**Hd**) del día 1 de mayo de 2025 en el **Hipódromo Chile**, que recae en el ejemplar **FS Pasión Por Ella** quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Eugenio Switt Vergara**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Eugenio Switt Vergara

Ejemplar: Pasión Por Ella

Sustancia detectada: Fenilbutazona; a una concentración de 10.9ug/ml (Umbral 8ug/ml)

Penalidad: Artículo 288

Contramuestra: Renuncia a la contramuestra mediante carta con fecha 30 de mayo de 2025

Reincidencia: Revisada la hoja de vida del preparador, éste NO registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Artículo 288, son las siguientes:

a. Preparador:

- Advertencia por escrito con registro en la hoja de vida
- Multa de 15 UF.
- Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Pasión Por Ella: 15 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 20 de mayo de 2025. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

El ejemplar FSC Pasión Por Ella, pagó un dividendo de 4.4, ganando por 3 $\frac{3}{4}$ cuerpos, ese día.

ACUERDO:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

II.- Casos Ketamina (<1ng/ml)

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha Carrera	Observaciones
Evaristo Alarcón Jara	Donde Miguelito	Ketamina (<1ng/ml)	CHC	6 Mayo 2025	•Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración. •Notificación por Escrito •Guía Manejo Responsable
Luis Salinas Trigo	Netherlander	Ketamina (<1ng/ml)	VSC	7 Mayo 2025	•Distanciamiento automático y pérdida del premio por figuración.

					• Notificación por Escrito • Guía Manejo Responsable • Citación
--	--	--	--	--	---

El Sr. **vicepresidente** consulta si Luis Salinas Trigo es el suplente del padre.

La **directora técnica** contesta que es titular. De todas formas, habría que consultar al VSC que informó.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta respecto a la norma donde dice que se requiere citación.

La **directora técnica** responde que es un acuerdo del Consejo respecto a que el preparador que salía por segunda vez dentro del plazo de reincidencia con una concentración de ketamina inferior a 1 ng el Consejo podía citarlo para que cuente respecto a las medidas que ha hecho en el corral para evitar que se repita esto.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que lo sabe, y que está consultando como se hace la citación y quien va a participar.

La **directora técnica** contesta que se efectúa por correo, como siempre.

La Sra. **presidenta** agrega que como se ha hecho en veces anteriores los recibe ella junto a la Unidad Técnica en las oficinas del Consejo.

Se confirman las sanciones establecidas en las observaciones de cada caso. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- Caso doping positivos preparador Sergio Inda Montano

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Sergio Inda	Hijo del Tuto	Cipionato de Testosterona	HCH	26 Oct 2024	
Sergio Inda	Fiore di Campo	Metacarbamol	VSC	5 marzo 2025	

El Sr. **secretario** señala que las Sras. y Sres. Consejeros tuvieron la oportunidad de escuchar las declaraciones de los terceros, en dos sesiones extraordinarias citadas especialmente para ello. Agrega que además existen ciertas peticiones de la representante del preparador referidas a reconsideraciones y actuaciones que solicita al Consejo, y que se encuentran pendientes de resolver, todo lo cual consta de los escritos que se han puesto oportunamente en conocimiento de todos los miembros del Consejo. Señala que corresponde revisar cada una de las peticiones, y que ellas se deben resolver previamente.

1.- Hijo del Tuto

El Sr. **gerente** efectúa una breve relación en torno a los requerimientos solicitados.

En primer lugar existe un requerimiento de oficiar a distintas instituciones, la primera es al HCH para que se informe al tenor del escrito presentado una serie de actuaciones relativas al proceso de extracción de muestras.

Después, se solicita oficiar al laboratorio Racing Analytical Services Limited, de Australia, para que informe respecto de sus métodos.

Se solicita además que se oficie a la Dra. Paula Soza, Médica Veterinaria Jefa de la Dirección Técnica del CSHN, para que entregue información adicional y explicativa de su Informe Descriptivo, antecedentes bibliográficos, especificaciones de sus anexos, datos de comunicaciones en correos electrónicos, poder conocer las acreditaciones de los representantes de los laboratorios internacionales que validen las respuestas que entregaron.

Respecto de terceros, señala que ya se recibieron sus declaraciones, en dos reuniones extraordinarias.

A continuación, el Gerente informa que la abogada repone respecto al rechazo a la solicitud de inhabilitación del representante de Hipódromo Chile, porque sería una parte involucrada, y se produciría un conflicto de interés, en caso que se decida que hay que absolver al preparador Sr. Inda por estimarse que hubo una ilegalidad en la toma de muestras y que el responsable sería el HCH.

También repone respecto a la resolución que rechaza la solicitud de entrega de las grabaciones de las sesiones del Consejo. Se refiere al acceso a la información que es un principio constitucional amparado en el principio de bilateralidad y el principio de contradicción.

Por último, interpone una solicitud de aclaración, rectificación o enmienda respecto de algunos puntos de la resolución. Que se señale cuáles son las atribuciones o facultades del Consejo a las que se hace referencia, que serían concordantes con el Reglamento de Carreras y Reglamento Complementario, normativa de la industria y demás normas reglamentarias internas, en particular, dónde están normadas y/o reguladas. Solicita que se le aclare quien es el juez que preside la audiencia testimonial, señalando que debe ser una persona distinta a quien haga las veces de parte contraria,

Por último, solicita citar a doña Carolina Andrea Aguilar Lausic, y a don Enrique Andrés González Ledesma, ambos propietarios del ejemplar, “Hijo del Tuto,” a objeto que declaren respecto de los hechos, fundamentos y defensas presentadas oportunamente por esa parte.

2.- Fiore di Campo:

El señor Gerente efectúa una breve relación en torno a las solicitudes de la abogada del Preparador, contenidas en los escritos que se han puesto en conocimiento oportuno del Consejo, y que se encuentran pendientes de resolución.

En materia de oficios, se solicita que se oficie al CSHN o en subsidio al Ministerio de Hacienda para que entregue un informe referente a la supervigilancia y control al Valparaíso Sporting Club (VSC) en todo lo relacionado al procedimiento de toma de muestras, implementación de salivarium, y cumplimiento de las normas RASL, señalando que el referido hipódromo no cumpliría normas ISO.

Asimismo, solicita informe al VSC para que entregue todos los antecedentes que existan en su poder respecto a los registros de la toma de muestras del ejemplar “Fiore Di Campo”, al igual que en el caso anterior, principalmente en lo referente al proceso de toma de muestra de extracción de los líquidos.

Después, pide oficio al Industrial Laboratories, Denver, Colorado, USA, en particular a su Directora, doña Petra Hartmann y al Kenneth Maddy Equine Analytical Chemistry Laboratory, California Animal Health and Food Safety Laboratory System, Davis, California, en particular a don Ben Moeller que de acuerdo a lo requerido tiene por fin que aclare cuáles fueron los métodos utilizados tanto en el análisis de la muestra como de la contramuestra.

A continuación, pide exhibición de documentos, referentes a comprobantes de envío de las muestras y comprobantes de recibo de los resultados de las muestras y contramuestras, fundamentado en el ejercicio del derecho a la información.

Respecto a la parte resolutive de la resolución repuesta, pide aclaración de los apellidos de terceros. Luego pide la inhabilitación del Consejero don Pablo Salgado, representante del Sporting, por el mismo motivo de don Beltrán Montt.

También solicita reposición respecto de la entrega de las grabaciones de la sesión, y lo mismo que en el caso anterior, respecto a la aclaración de quien será el juez de la audiencia, y cuál será el auto de prueba.

A continuación, los miembros del Consejo debaten en relación a los requerimientos que se deben resolver respecto de ambos ejemplares positivos.

El Sr. **vicepresidente** comenta que tanto el VSC como el CHS no tienen norma ISO. Que sólo la tiene el HCH. Señala que no es una obligación tenerla. El Consejo está de acuerdo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta porque la abogada del Sr. Inda habla de 30 días.

Se le informa que ello refiere a que cuando se aprobó la apertura de un término probatorio, se determinó por un plazo de 30 días corridos desde la notificación de la resolución, contados desde el 20 de mayo de mayo 2025.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que, si existe la totalidad de las grabaciones, tanto del HCH como el VSC, él proporcionaría todas. Consulta si efectivamente los hipódromos referidos tienen todas las grabaciones.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** señala que respecto a este caso fueron entregadas todas las grabaciones que tenían, y que, en todo caso, ya han pasado más de 6 meses. Señala que incluso se entregó la toma de muestra de respaldo.

En relación a la toma de muestras indica que por protocolo esto se hace siempre ante la representante de preparadores. Señala que en el caso del ejemplar sancionado se le sacó sangre, se le sacó orina, fue insuficiente y después se le volvió a sacar sangre, y que toda esa grabación se les entregó.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** manifiesta que la parte del Preparador indica que se entregó parcializado y pregunta por qué.

Dicen que hay momentos, segundos, en que no hay cámaras. Que parece que estuviera editado. Señala que los hipódromos deben entregar las grabaciones sin editar, y que ese es el reclamo que hace el preparador. Indica que si detectamos que esto es una necesidad, porque no instalan cámaras de televisión y gaban todo de corrido para que la persona este tranquila. Puesto que se generan dudas que se pueden evitar. R tanto, cree que hay cosas que mejorar.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** consulta nuevamente si existen todas las grabaciones y si están guardadas.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** insiste que se entregó todo lo que tenían. Agrega que en su momento vino el propietario del caballo preparado por Víctor Caballería y los felicitó porque se había entregado todo. Que estaba todo bien.

La Sra. **Presidenta** quiere dejar establecido que habitualmente las grabaciones de cámaras se entregan así, que no es primera vez que se entrega una grabación en estas características. Y nunca ha habido problema. Siempre se ha hecho de la misma manera sin reparo al respecto. Señala que es necesario tener presente que, recordando la declaración de los médicos que están a cargo del salivarium, existen algunas cámaras que están grabando permanentemente a todos los caballos que llegaron de las carreras que venían después, por lo tanto esas cámaras no tienen porque ser de acceso a distintas personas, porque son caballos diferentes. Hay un tema de privacidad involucrado.

La Sra. consejera **Anita Aedo** recuerda que hemos absuelto por falta de cámaras.

El Sr. **vicepresidente** señala que el VSC esta en la misma posición del HCH. Siempre se ha entregado de la misma manera. Nunca se ha pedido algo distinto. Además, recuerda algo que le parece sumamente relevante, que los preparadores tienen representantes designados para que vigilen que todo dentro del salivarium y extracción de muestras funcione correctamente. Lo que sí, señala que de aquí para adelante, si se estima que esto de las cámaras será un problema, habría que buscar tener más capacidad.

Respecto de esta solicitud el Sr. consejero **Javier Carvallo** propone que no ha lugar porque no existen más grabaciones que las ya entregadas. Señala que han pasado 5, 6 meses y los hipódromos involucrados sostienen que ya está entregado todo lo que corresponde para la decisión del Consejo.

El Sr. **vicepresidente** agrega que, además, por Reglamento de Carreras, el preparador tiene su representante en todo ese proceso de toma de muestras.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** deja expresamente en acta que estima que las cámaras se deben entregar en un cien por ciento.

Finalmente, se ACUERDA que no ha lugar a la petición referente a cámaras y grabaciones respecto de ambos ejemplares, por cuanto ya fue entregado todo lo que se tenía a disposición.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** respecto al tema de oficios a laboratorios opina que nosotros como Consejo hemos nominado a determinados laboratorios en el extranjero porque nos dan confianza, porque tienen las acreditaciones internacionales, y porque tienen los procedimientos requeridos por IFHA. Considera que no corresponde que solicitemos los procedimientos que pueden ser para ellos confidenciales, un secreto industrial, una manera de hacer las cosas que le corresponde solo a ellos. Sugiere que respecto a esta petición, no dar lugar.

El Sr. **vicepresidente** grafica que es como dudar de la alcoholemia de Carabineros.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que sí, pero con una salvedad. Está de acuerdo en el fondo, pero si trabajamos con ellos, les pagamos por las muestras, es importante tener un feedback informativo respecto a si hay cambios en las formas.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** puntualiza que estamos resolviendo dos casos específicos. En el caso de Australia, las muestras fueron a dos laboratorios distintos. No solo fue a RASL sino también a otro, y los dos dieron positivo a la misma sustancia. En el caso de Denver, después fue a UCDavis, en otro estado, con otros profesionales.

Señala que como Consejo, tenemos que validar que si hemos elegido estos laboratorios es porque confiamos en sus métodos, en sus certificaciones y acreditaciones, que por lo demás son públicas, y porque nos han dado suficiente muestra a lo largo del tiempo de su competencia y eficacia. Agrega que por algo en dos laboratorios distintos sale la misma sustancia. Recuerda que, en situaciones anteriores, cuando hubo discrepancias, se resolvió en favor del preparador.

Propone en consecuencia que a este respecto, el H. Consejo diga no, por improcedente.

La Sra. **presidenta** agrega que eventualmente los laboratorios pueden hacer mejoras dentro de sus procedimientos, y lo pueden hacer de manera sistemática, mejorar la exactitud en cada una de las determinaciones, lo que va en pro de la mejora continua, y no necesariamente deberían estar informando cada cosa que hacen porque va en pro de mejorar la calidad del servicio que están entregando.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que no está de acuerdo en que los laboratorios no informen las condiciones que cambien en sus procedimientos. Como clientes tenemos el derecho de pedir que nos informen de cambios y mejoras.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** recuerda que estamos resolviendo un caso específico de doping, y consulta si el representante de Preparadores está de acuerdo en no dar lugar a los oficios a los laboratorios.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que respecto de los positivos en USA cree que hay un error. En el caso de Hijo del Tuto se requiere esa información, porque se decía que no era medible y ahora si lo es.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** agrega que perfectamente el laboratorio puede señalar que ha comenzado a medir una sustancia que antes no medía, y que ella ha salido positiva. Agrega que no existen argumentos para cuestionar la opinión del laboratorio, que precisamente para eso está. Vuelve a consultar si preparadores está de acuerdo con eso.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que si esta de acuerdo, pero que igualmente falta la información. Señala que es un punto a mejorar. Los laboratorios necesitan informar los cambios, y nos sirve educación y prevención.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** opina que hoy en día, la información está presente en todas partes, esta en la web, y es responsabilidad de cada uno buscar esa fuente de información, referida a la información oficial de los laboratorios.

La **Directora técnica** señala que las acreditaciones de los laboratorios son públicas. Agrega que, y que esto se puso en el informe, se hizo la consulta y el RASL fue tajante en decir que la IFHA prohíbe esteroides anabólicos andrógeno en todo momento, sin perjuicio de la capacidad analítica del laboratorio. Cuando se le preguntó si lograron aislarlo dijeron que llevan un par de años haciéndolo, y se le preguntó si esa información la hacían pública o no, a lo que contestaron que se deben a la autoridad que es la IFHA, y por tanto nos pide analizar muestras bajo sus estándares, y sus reglamentos.

La Sra. consejera **Anita Aedo** consulta a quien le llegó la información que se estaba buscando testosterona, cuando encontraron la forma no le avisaron a nadie. Consulta si es que a alguien le avisaron.

Se le contesta que los Laboratorios buscan cualquier sustancia prohibida, y que no pueden estar avisando que desde ahora vamos a buscar tal o cuál sustancia. En este caso se trata de sustancias exógenas que no corresponden al organismo y eso esta prohibido.

El sr. **vicepresidente** señala que va mejorando la parte científica y obviamente como hay drogas nuevas siempre se va actualizando, no tiene porque decir que se va a actualizar. Antes había sustancias que no se detectaban por los laboratorios, hasta que se cambio y se mejoró. Siendo así es papel de todos nosotros velar por la transparencia.

En Sr. **Gerente** ejemplifica diciendo que antes había aparatos que neutralizaban la señal de Carabineros, pero ahora han desarrollado nuevas técnicas para evitar eso, para poder superarlo y detectar cuando se va a exceso de velocidad, y claramente ellos no informan su nueva tecnología ni sus nuevos métodos técnicos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que en ese caso la ley ya es conocida desde antes.

El señor Gerente le responde que en este caso la normativa la da la IFHA, y que también se entiende conocía o todos.

La Sra. consejera **Anita Aedo** opina que es el comité técnico el que debería informar y traspasar la información de todas las novedades del laboratorio. Debería ser tarea del comité técnico cuando salga nueva información de mejoras del laboratorio que lo pueda traspasar al Consejo.

En definitiva, se ACUERDA rechazar la solicitud de oficios a los laboratorios, principalmente teniendo presente que se trata de laboratorios externos con altos niveles de acreditación en sus procedimientos, certificados por la International Federation of Horseracing Authorities (IFHA), escogidos como laboratorios oficiales para la industria hípica chilena, por lo que no corresponde pedir los métodos o protocolos que utilizan para llevar a cabo sus procedimientos. Además, en ambos casos fueron dos laboratorios internacionales distintos los que confirmaron la presencia de la sustancia.

Lo anterior, sin perjuicio de la salvedad establecida por el Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**, en el sentido que se eduque, se prevenga y se informe oportunamente.

Respecto de la solicitud de oficio a la Unidad Técnica, el Sr. **gerente** relata brevemente que la D.T. ya hizo entrega un informe. Lo que se requiere es que se aclaren ciertas cosas de ese informe ya entregado, en específico: cuales son los antecedentes bibliográficos que uso la doctora para realizarlo, respecto al anexo II del informe donde se habla específicamente del citrato de testosterona cual es el procedimiento de análisis que se aplica a esa sustancia, respecto al anexo II donde se refiere al control de testosterona se asevera que solo ella sabría donde se menciona el control de testosterona en machos enteros y no lo habría revelado, en relación al correo electrónico final que mantiene con el laboratorio en el caso del Hijo del Tuto, que se entregue información de la persona a quien se dirigió ese correo electrónico, si el correo fue dirigido al doctor Adam Cowley directamente o fue decisión del laboratorio designar al doctor Cowley para responder, y cuáles son las acreditaciones del doctor Cowley para responder. Y por último, si no es posible que la doctora entregue este informe que se habilite una audiencia para que ella declare.

Al respecto la **directora técnica** señala que las cosas que se solicitan dan la sensación que son cosas que no quedan claras. Y que se pueden responder a través de informe escrito.

El Sr. **vicepresidente** quiere manifestar que, tal como ya lo expuso el Sr. consejero Javier Carvallo, están todos los antecedentes entregados, y en algún momento habrá que tomar la decisión. Para esto, tenemos que fijarnos un plazo en que responsablemente como consejeros debemos tomar una resolución. De acuerdo a los antecedentes, se han escuchado todos los argumentos del preparador y de su abogada con bastante paciencia, en exposiciones largas.

El Sr. **Beltrán Montt** señala que se concedió 30 días de termino probatorio.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que el Consejo accedió a abrir un término especial para recibir pruebas que le permitieran un mejor resolver, lo que se solicitó y fue concedido, y se determinó en 30 días corridos, que todavía no transcurren, y se debe dejar que transcurran. Se notificó el 20 de mayo, y el 19 de junio termina.

Respecto de la información de la unidad técnica, señala que como la información es transparente y está toda la bibliografía, él le pediría a la unidad técnica que responda lo que esté a su alcance, y si es que existen correos privados o confidenciales, que señale que no lo puede revelar por tener este carácter. Y si lo puede revelar sugiere que lo haga.

En definitiva se ACUERDA que la doctora **Paula Soza** realice y entregue un informe a la brevedad.

Respecto de la reiteración de la solicitud de inhabilidades de los Sres. consejeros Beltrán Montt y Pablo Salgado, el sr. consejero **Javier Carvallo** opina que los consejeros son designados o elegidos por una institución o gremio, y concurrirnos acá como personas naturales. Nuestros pronunciamientos los emitimos como personas naturales, y por tanto ojalá que a este requerimiento se diga nuevamente de manera unánime que no ha lugar. En caso contrario, acá tendrían que venir los representantes legales de las entidades representadas. Se está exigiendo un comportamiento de S.A., y eso no corresponde. Si fuese así, él no podría estar acá porque no tiene representación legal para representar al CHS. Esta acá porque el CHS lo designó como persona natural y en tal calidad no puedo ser objetado ni vetado, como tampoco podría vetar a los representantes de los gremios. Ellos están acá en representación de un gremio que los eligió, el de una entidad, si después la entidad me quiere reprochar, es un problema de la entidad.

Sin perjuicio, opina el sr. **Vicepresidente**, que cuando hay decisiones relevantes se consulte al directorio.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** señala que en su presentación la abogada sostiene que ellos serían juez y parte. Al respecto consulta: ¿en que favorece al hipódromo que salga un caballo con doping?, y contesta: en nada, al contrario le trae un problema. Entonces, como va a ser juez y parte, desde el punto de vista práctico.

El Sr. **gerente** señala que en esta materia el tema de fondo de los eventuales conflictos de interés es mucho más delicado. Si cada persona designada por una entidad u organismo para participar en un cuerpo colegiado se tuviese que inhabilitar para tomar decisiones que puedan afectar al tercero que lo designó o eligió, habría que mantener esa consecuencia para siempre, y así por ejemplo, el voto de la persona elegida por el gremio de Preparadores no podría estar nunca arriba de la mesa cuando el Consejo conozca y resuelva una situación de doping. Es complejo.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** recuerda que cuando a él lo eligieron, lo quisieron inhabilitar en la primera reunión, producto que había demandado al Consejo, y esa oportunidad el Consejo dijo que no ha lugar por lo mismo que señaló. Agrega que acá estamos ad honorem y nos ganamos mas problemas que otra cosa. Señala que él está de acuerdo con el criterio expresado por el Consejo, pero si quiere hacer una salvedad con la asociación de propietarios, pues el Consejo tiene siempre la necesidad de revisar quien se sienta aquí.

En definitiva, respecto de las reposiciones a la denegación de inhabilitaciones de los Consejeros designados por HCH y VSC, se ACUERDA no ha lugar, por las razones antedichas y por no concurrir causal reglamentaria que lo justifique.

El Crnl. **Juan Muñoz** volviendo al tema de las cámaras, propone que, para el futuro, en el caso de una solicitud de entrega de imágenes, se pueda emitir un certificado de búsqueda, que se buscó la información y solo se contaba con lo entregado. Con ello se zanjaría el problema y se le daría transparencia.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** agrega que suscribe plenamente. Es una buena idea que los hipódromos manden a futuro un certificado declarando que buscaron la información y se entregó lo que existía, y ahí el Consejo tendrá que evaluar si lo que se entregó era suficiente.

El Sr. **vicepresidente** opina que en todo caso no cambia el fondo de lo ya resuelto, pues como Consejo ya nos formamos la convicción de que en estas solicitudes particulares que hoy se están resolviendo, ya se entregó todo lo que había.

En lo referente a la reposición al rechazo de la entrega de los audios de las sesiones del consejo, la Sra. **Presidenta** señala que la resolución del Consejo indicó claramente que las grabaciones son solamente un apoyo para la redacción de las actas y por lo tanto no se entregan.

El Sr. **vicepresidente** aclara que no es obligación grabar las sesiones. Entonces él estaría de acuerdo en que no se grabe nunca más. No es partidario que las reuniones se graben.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** opina que grabar es necesario para el secretario. y que debe existir una autorización de los consejeros si se puede grabar o no.

Asimismo, el Sr. **Rodrigo Quiroz** señala que otro punto relacionado es que se debe corregir la demora en la entrega de actas, que debieran entregarse para revisión 3 o 4 días después de cada sesión, y no 25 días después.

La Sra. **Presidenta** señala que quisiera recordar que las actas no son oficiales hasta que se firman por los Consejeros, y luego de ello se ha adoptado la costumbre de publicarlas en la página web institucional para hacerlas públicas. Si no existieran filtraciones, que sabemos que han pasado, sería otra cosa. Pero además de eso, señala que es muy difícil cumplir con ese plazo, ya que se estaría sobrecargando al secretario, recordando que no trabaja solo para el Consejo

El Sr. **Rodrigo Quiroz** opina que por el contrario, eso le liberaría trabajo, que lo entregue y nosotros revisamos. Porque 25 días después de la sesión que tenemos el acta, se genera un ruido en el exterior en nuestra industria hípica, ya que nadie sabe lo que se discutió. Las actas deben estar antes para llegar y firmar acá, y nosotros llegar listos.

Volviendo al asunto que se debe resolver, relativo a la entrega de las grabaciones, la Sra. consejera **Anita Aedo** opina que no deben dejar de grabarse las sesiones, porque es un apoyo fundamental para el secretario. Señala que esto no es obligatorio, pero también les da certeza a ellos de que podemos revisar si alguien se equivocó o cualquier otro detalle.

El Sr. Crnl **Juan Muñoz** recuerda que el artículo 10 del Reglamento de Sesiones del Consejo establece expresamente que las Actas se escrituran. En consecuencia, la grabación es un medio de ayuda. Y es por tanto un acto privado. Se autoriza que se graben únicamente para facilitar el trabajo ya que son 3 horas de reunión. Pero nadie puede pedir las. Tampoco es obligación del secretario vaciar la grabación literalmente en su totalidad.

La Sra. consejera **Anita Aedo** recuerda que cuando vinieron unos abogados por la ley de delitos económicos, esa vez le quedó claro que dijeron que teníamos que detallar y ser muy específicos con las actas, y detallar porque actuábamos así. Ahora le dicen que no, que se debe ser liviano.

Se le aclara que nadie ha dicho que los Consejeros deban ser livianos.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** recuerda que cuando se abordó la finalización del proyecto de Delitos Económicos, él cuestionó que tuviéramos la necesidad de ceñirnos a esa nueva ley y por eso se consultó al Ministerio de Hacienda, que hasta esta fecha no ha evacuado la consulta.

La Sra. consejera **Anita Aedo** señala que entonces como Consejo perdimos plata.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala no se ha perdido, que solo apareció al final otra opinión. El Sr. **gerente** agrega que lo responsable fue abordar ese tema cuando se dictó y entró en vigencia la ley. Señala que esto se presentó y discutió varias veces en el Consejo, y que en cada oportunidad se acordó avanzar. Hasta que al final, luego de la entrega del informe, y a la hora de su implementación, apareció otra opinión y que por eso los Consejeros acordaron consultar al Ministerio de Hacienda si es que debíamos o no implementarlo, considerando que este Consejo es asesor de dicho Ministerio. Y efectivamente, a esta fecha el Ministerio no ha contestado.

Siguiendo con las peticiones que se deben resolver, el Sr. **Gerente** indica que se ha solicitado aclarar las atribuciones del Consejo en Reglamento de Carreras, concordante con el Reglamento de la Medicación y Drogas, legislación aplicable a la industria hípica.

Al respecto se ACUERDA transmitir que el Reglamento es claro. Lo que pide está claramente establecido en el Reglamento de Carreras y en el Complementario de la Medicación y las Drogas, y por tanto se debe remitir a ello.

El Sr. **vicepresidente** opina como observación positiva, que desgraciadamente nos hemos enfrascado en un problema que ha sido muy largo, los que nos produce un atraso a todo los otros temas relevantes que tenemos que revisar, como escuela de jinetes y muchas otras cosas. Y sin embargo seguimos en este caso.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que cree interpretar al Sr. vicepresidente, pues muchas de estas peticiones, no todas, son una “frivolidad”, y por tanto solicita que quede en acta la definición de frivolidad, a saber: superficialidad, trivialidad, intrascendencia, ligereza, liviandad, futilidad, insignificancia. Agrega que eso es lo que opina de muchas de estas peticiones, que otras son admisibles, y que lamentablemente respecto del fondo no podemos pronunciarnos estando abierto el termino probatorio.

Respecto a la solicitud de que se cite a los propietarios del ejemplar “Hijo del Tuto”, Carolina Andrea Aguilar Lausic y Enrique Andrés González Ledesma, el Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se los debió haber escuchado, pues uno de los días de las declaraciones ellos estaban afuera, cuando debió salir urgente al hipódromo.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que no sabía que estaban afuera. La Sra. **Presidenta** aclara que en todo caso ellos no fueron citados por el Consejo pues no se estimó necesario. Agrega que las audiencias ante este Consejo tienen una formalidad que se debe respetar.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** pregunta si lo que se mandó ayer es nuevo.

El Sr. **gerente** aclara que en la última reunión extraordinaria, el Consejo acordó darle a la abogada del Preparador la posibilidad de hacer conclusiones respecto de las declaraciones de los terceros, y que precisamente eso fue lo que ella envió a las 9 de la noche de ayer.

Señala que en ese correo ella adjunta un informe del VSC, respecto del cual ella señala que hubo un cambio en el procedimiento, dando a entender una supuesta maniobra de mala fe.

Señala que el VSC ha cambiado el procedimiento antiguo del salivarium y entregado uno nuevo no firmado, que no se conocía. Se adjuntaron los dos.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** recuerda que en el Consejo definimos que la matriz era sangre. Propone que respecto de los terceros adicionales no podemos seguir escuchando testimonios.

En todo caso, en lo referente a la solicitud de oficio al Consejo o al Ministerio de Hacienda para que informe como es el tema del salivarium del VSC, en relación a si se cumplen las normas y principalmente porque no cumplen normas ISO, se reitera que el ACUERDO es no ha lugar, ya que no aportan mayores antecedentes para dar más claridad a los hechos investigados, bastando a ese punto el informe de la Dirección Técnica.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solo para mejorar, dice que estaba viendo el punto 2 del protocolo e insiste en lo que dijo la semana pasada, que las duchas deben estar dentro del salivarium, que es la diferencia con el HCH y el CHS donde se entra y se tiene la ducha específica para el caballo.

El Sr. **vicepresidente** señala que tiene entendido que en el VSC el salivarium está a 10 metros de la ducha, y que hay varias duchas.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que el punto 10 también es importante porque se señala que se cuestionó que el que saque la orina sea un cuidador, que eso es lo que al parecer se ve de las imágenes. Es importante que sea un veterinario para mejorar.

En el punto 13 dice que se extrae la orina y menciona un plazo no superior a 3 horas, mientras que en todos los hipódromos tenemos dos horas. Se le aclara que el plazo es de una hora en el HCH.

Por último, señala que no entendió porque la hoja de resumen - que en el HCH no se hace - se le manda en copia al gerente general, se refiere a la copia de los resultados de los códigos. Agrega que en el punto 21 sale eso. Se supone que eso queda en custodia y solo se abre si hay un positivo. Lo dice para que a futuro se aclare.

Respecto de la solicitud de exhibición de documentos, comprobante de envío de muestra y contramuestra, comprobante de recibo de resultados de muestras y contramuestras, el Sr. consejero **Javier Carvallo** consulta como llegan.

La **directora técnica** responde que llega el reporte de la contramuestra, y no queda claro si lo que quiere es el comprobante de FEDEX con que llegó la muestra. Eso se puede entregar u otro reporte. Hay un reporte que manda el laboratorio.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** propone proveer lo que nos consta. Con la mayor transparencia siempre, en el mismo tenor de lo ya debatido y resuelto por este Consejo.

El Sr. **gerente** señala que se puede exhibir con lo que se cuenta.

Se señala que cada hipódromo tiene una constancia del despacho. Cuando se recibe un positivo se recibe un correo. Eso ya está entregado. La constancia del despacho de la muestra lo tiene cada hipódromo. En el fondo es el comprobante de FEDEX. La guía de despacho.

Luego de un breve debate se ACUERDA no ha lugar, por cuanto ya fue entregado con lo que se cuenta.

Respecto de la comparecencia a declarar de una serie de personas, Dr. Cristián García, Elías Vega, médicos del salivarium, y otros, se ACUERDA que ya vinieron todos los requeridos y estimados suficientes por el Consejo, por tanto no ha lugar.

A continuación, se ACUERDA que sea la Administración del Consejo la encargada de recoger todas las deliberaciones, justificaciones y acuerdos de la presente sesión y que en su mérito redacte las resoluciones que sean necesarias y proceda a notificarlas.

Asimismo, se ACUERDA facultar a la Presidencia para resolver cualquier situación que se presente, requerir nuevas diligencias, y decidir si es que se solicitan nuevas diligencias, si se aceptan o se rechazan, en relación con los dos casos de doping positivo que se están estudiando.

3.- Asuntos Varios

- a. El Sr. consejero **Javier Carvallo** plantea que llegó a oídos suyos que el Sr. Rodrigo Quiroz y doña Anita Aedo, ambos consejeros, solicitaron por ley de lobby una reunión a la Subsecretaria de Hacienda para oponerse a alguna de las propuestas e indicaciones legales que el CSHN había aprobado presentar al poder ejecutivo en reunión ordinaria del 23 de octubre de 2024. Entonces, a continuación, pide el consentimiento de la Presidenta para poder dirigirse directamente a ellos y hacerles algunas consultas. No hay inconveniente.

Consulta el Sr. consejero **Javier Carvallo**, si es efectivo que ustedes fueron a dicha reunión.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que es efectivo y que se reunieron con la Subsecretaria de Hacienda y sus asesores el viernes pasado.

Consulta el Sr. consejero **Javier Carvallo** si tendría la gentileza de ilustrarnos cual fue el propósito de esta reunión.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que dos propósitos. Primero fueron a presentar un proyecto de desarrollo con los gremios para el tema de los tragamonedas. Lo cumplieron a cabalidad, los escucharon y cumplieron ese objetivo. El segundo propósito era resaltar que ellos no están de acuerdo como gremio con la propuesta en el tema de las plataformas digitales.

Consulta el Sr. consejero **Javier Carvallo** a que se refiere con plataformas digitales.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que se refiere primero a no entender la distribución ni los operadores en cuanto a la información. Segundo a no estar de acuerdo con la eliminación de carreras. Tampoco que un hipódromo pueda negociar con otro hipódromo reuniones.

Señala que la respuesta de la Subsecretaria fue bastante tranquilizadora, dijo que no estaba al tanto de esos detalles, según ella, pero lo iba a revisar.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, señala que ya se va a referir a los puntos específicos. Porque lo quiere aclarar.

Luego le consulta en qué carácter concurrió, ¿si a título personal, autorizado por su gremio, si hicieron una asamblea, si incluyeron a los preparadores de Viña y del CHS?

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** contesta que sí, que se incluyó a todos los preparadores, y que concurrieron los que podían a las 11 de la mañana del día viernes pasado. Señala que la asamblea fue un mes atrás.

Sin embargo luego aclara que ellos se reúnen en realidad sólo con las directivas, que no hubo asamblea.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, señala que lo preguntó porque no conoce a nadie que se haya enterado de esto. A este respecto le consulta si les explicó en esa reunión con las directivas lo que el Consejo quería lograr con las indicaciones legales que se aprobaron en octubre de 2024 y que se presentaron a Hacienda en Febrero de 2025.

Le señala que le gustaría saber si él está en conocimiento que al objetar el art. 28 del proyecto de ley, - que eso fue lo que hicieron -, el efecto que eso tiene es amenazar seriamente la existencia de TELETRAK.cl.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que se lo quiere explicar. Que el proyecto de ley actualmente en trámite acerca de plataformas digitales dice que solo pueden desarrollarse en plataformas de apuestas en línea los objetos de apuestas autorizados por la Superintendencia, y que, a continuación, dice que no podrán autorizarse objetos de apuestas que versen sobre las carreras de caballos chilenas y extranjeras. Agrega que le menciona esto expresamente porque teletrak.cl es una plataforma de apuesta en línea, por lo que las conclusiones y proyecciones son obvias.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** aclara que eso no lo objetaron. No fueron a hablar de eso.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, manifiesta que al objetar a las plataformas como canal de ventas, lo que en el fondo están diciendo es que el proyecto de ley tal como está hoy, está bien, lo que el Consejo ya había acordado que era necesario aclarar, mejorar, para no correr ningún riesgo de interpretación. Ese es el efecto de lo que hicieron.

Señala el consejero **Rodrigo Quiroz** que el motivo de su concurrencia a Hacienda, su preocupación de fondo, es que un hipódromo pueda negociar con otro hipódromo más chico jornadas de carrera. La liberación de las reuniones tampoco les gusta. Por otro lado el eventual ingreso de los intermediarios y colaboradores en las plataformas.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, se permite recordarle que la liberación de las reuniones no está planteada en el proyecto de indicaciones aprobadas por este Consejo. Además le recuerda que se puso a su disposición para explicarle a su gremio, que se lo dijo al final de la reunión del 23 de octubre de 2024.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que le reconoce la buena la disposición, que se lo dijo la semana pasada, y eso es lo que faltaba.

Pero que al final de esa reunión el ambiente no era muy agradable y en realidad no hubiese podido forzar una reunión, porque nadie hubiese querido juntarse.

El Sr. consejero **Javier Carvallo**, señala que se podría haber encontrado otro interlocutor.

El Sr. **vicepresidente** quiere decir que no ve positivo que en el fondo los gremios hagan una cosa y nosotros hagamos otra. Esta vía no es el camino más indicado. Señala que quizás nos ha faltado un poco de información, que a su juicio todo ha sido muy rápido, y que inclusive le preguntó al presidente del HCH si estaba al tanto de las indicaciones solicitadas, y que él le habría señalado que no sabía. Agrega que, mal que mal, él ha estado 30 años en el Consejo, que es vicepresidente, y que, independiente de la persona que sea, le ha faltado un poco de información, y que en el fondo puede ser bueno para todos, si lo conversamos.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que quisiera recordar cómo se han desarrollado los hechos. Aclara que la posibilidad de hacer indicaciones al proyecto de ley de plataformas de apuestas en línea se trató por primera vez entre los hipódromos en abril de 2024.

Luego, con posterioridad, en agosto de 2024, se mandó al Consejo una serie de propuestas, por lo que, en la reunión extraordinaria del 23 de octubre, citada especialmente para tratar este tema, todos los consejeros sabíamos con mucha anticipación lo que veníamos a discutir. Recuerda que a esa reunión inclusive asistieron el señor Mauricio Maurel, Gerente General de VSC, el señor Hernán Robles, Gerente de Negocios Hípicos del VSC, y el señor Enzo Yacometti, Gerente General de CHS.

Señala el Sr. consejero **Javier Carvallo** que en ese mérito en la reunión extraordinaria del 23 de octubre de 2024 se aprobaron los 4 puntos planteados como indicaciones.

Señala que de esa forma el punto 1 se aprobó por mayoría absoluta, con los votos en contra de preparadores y jinetes; el punto 2 se aprobó por unanimidad, mandando que la administración defina el presupuesto que requerirá el Consejo para definir un porcentaje de su financiamiento; el punto 3 se aprobó por mayoría absoluta respecto a la liberación de las jornadas, con el voto en contra de preparadores y jinetes, aunque estuvieron de acuerdo en reponer las jornadas que se suspendieron, lo que se aprobó por unanimidad; y que el punto 4 de la propuesta se aprobó por unanimidad.

Entonces, señala que le extraña que se hable de desconocimiento o de falta de información. Están todos los correos electrónicos, todos los documentos adjuntados, la constancia de todas las reuniones que se sostuvieron, y todos los acuerdos. Agrega que todos trabajamos ad honorem en esto, y no podemos andar tratando que todos entiendan lo que se les mandó. Eso es responsabilidad de cada uno.

Agrega que lo acordado por este Consejo en la reunión extraordinaria de octubre de 2024 fue exactamente lo mismo que se presentó al Ministerio de Hacienda en febrero de 2025. Incluso se fue explícitos con ellos en señalarles aquellas materias que tuvieron el voto en contra de preparadores y jinetes. Agrega que lo único que se podría decir distinto fue el porcentaje de financiamiento del Consejo, que inicialmente era de 0,5% y al final fue del 0,75%, pero que expresamente se había mandado en la reunión de octubre para revisar el guarismo inicialmente propuesto, y así se hizo.

A continuación, el Sr. consejero Javier Carvallo realiza una exposición con los principales hitos de la presentación de indicaciones al proyecto de ley de plataformas de apuestas en línea.

1.- En el mes de Julio de 2024, el Gerente del CHS, señor Enzo Yacometti M., levanta la alarma sobre los riesgos que, en su concepto, representaba para la Hípica Chilena el Proyecto de Ley sobre Plataformas de Apuestas en Línea ("PAEL"), en especial la redacción del Artículo 28 del mismo, que señala: "Asimismo, (la Superintendencia) **no podrá autorizar como objeto de apuesta en las Plataformas de Apuesta en Línea:.... Los sorteos de lotería o números, ni las competencias hípicas de caballos fina sangre disputadas en Chile o en el extranjero...**". Sobre el particular, al ser Teletrak.cl una Plataforma de Apuestas en Línea, se llegó a la conclusión que, de aplicarse la anterior disposición, Teletrak.cl **no podría nunca más transmitir competencias hípicas,** porque operaría lo que en derecho se denomina "derogación tácita de las normas vigentes". Aparte del hecho que, una vez reguladas, el principal canal de ventas para cualquier apuesta que se haga en Chile será precisamente el de las PAEL. Si el Proyecto se aprueba como está, la industria hípica chilena no podría recibir ingresos provenientes de este canal de ventas; o sea, sería la lápida para la industria.

2.- Ante la gravedad de esta situación, el Presidente y Gerente del Club Hípico de Santiago citaron al HCH y al V.S.C. a una reunión que se realizó el **9 de Agosto de 2024**, a la cual sólo asistió el HCH. Como a esta última reunión no asistió el V.S.C., el evento se repitió algunos días después en Viña del Mar. En ambas ocasiones se les expuso la pérdida de valor que estaba significando para la industria la baja dramática en las apuestas y que hipótesis de que la causa provenía precisamente de las PAEL. Para estos efectos se propuso: (a) Presentar una modificación al Artículo 28 del Proyecto de Ley de las PAEL, en la versión redactada por el Abogado del HCH, señor Carlos Figueroa G.; (b) Modificar completo el Artículo 1° del DL 2.437, para que la hípica chilena se pueda integrar en Commingle al mercado internacional; (c) La eliminación de la limitación de realizar solo 86 reuniones al año, por atentar contra la flexibilidad de operación que cualquier hipódromo requiere; y, (d) Estudiar una norma que permitiese reestructurar la fisonomía de las sucursales, porque la forma en que están actualmente reguladas constituye un obstáculo para el desarrollo de la industria.

3.- El **18 de Octubre de 2024** se les mandó a los Hipódromos Centrales la versión 4.0 de la Propuesta de “Indicaciones al Proyecto de Ley de las PAEL”. En él, se eliminaban de las propuestas anteriores: (a) Un punto 3.a. (la posibilidad de ofrecer apuestas a Dividendo Fijo), **porque no les gustaba al Hipódromo Chile;** y, (b) Un punto 3.b. que suprimía la limitación legal de funcionar 86 días al año, **que no le gustaba al V.S.C., cambiándose por la posibilidad de adquirir reuniones de parte de aquellos hipódromos que nos las utilizaran.** Además, se agregó una sugerencia del HCH que se refería a la devolución mínima del 70% a los Apostadores, la que fue acogida por considerarse razonable.

4.- Conjuntamente con lo anterior, se decidió incorporar al nuevo artículo 1° del D.L. N° 2.437 un porcentaje proporcional a ser cedido al Consejo Superior de la Hípica Nacional, porque es un organismo autónomo de Derecho Público que necesita financiarse en base a los ingresos de la industria y no a través de aportes provenientes de las sociedades o gremios a los que este organismo supervisa y/o regula.

5.- Sobre la base de lo anterior en sesión de CSHN de fecha 8 de octubre de 2025, N° 1.145, en el punto asuntos varios letra “c”, el Sr. consejero Javier Carvallo plantea que es clave para la hípica las indicaciones al proyecto de apuestas en línea. Pide citar a una reunión extraordinaria. En dicha sesión se acordó citar a reunión extraordinaria para el día 23 de octubre a las 14 00 horas, en el CHS, con el objeto de tratar las indicaciones al proyecto de ley de juegos y apuestas en línea.

6.- Con fecha 21 de octubre de 2025 el Sr. consejero Javier Carvallo envía un mail a la Sra. Presidenta y Sras. consejeras y Sres. consejeros por el cual en conjunto con la Sociedad Hipódromo Chile S.A. someten a su consideración una última Propuesta de Indicaciones al Proyecto de Ley que Regula las Plataformas de Apuestas en Línea, a fin de que esta importante materia pueda ser tratada en la Reunión Extraordinaria de Consejo, que la señora Presidenta ha citado para el próximo Miércoles 23 de Octubre de 2024, a las 14:00 horas, en el Segundo Piso del Edificio Principal del Club Hípico de Santiago.

Señala que han tratado de recoger en esta última versión todas las observaciones que algunos les plantearon; por lo mismo, les pide que el análisis final debe hacerse se base en este texto y no en los anteriores.

7.- Así las cosas, se llegó a la crucial reunión extraordinaria del Consejo Superior de la Hípica Nacional del día **23 de Octubre de 2024** (cuya acta está en la página web del Consejo, porque fue firmada por todos los Consejeros), a la cual asistieron los miembros titulares del Consejo, además de los señores Mauricio Maurel Tassara y don Hernán Robles, en representación del V.S.C. don Enzo Yacometti en representación del Club Hípico de Santiago. En esta reunión se aprobaron todos los puntos, con las siguientes incidencias: (1) El porcentaje del CSHN quedó provisoriamente fijado en el 0,50%, pero el Gerente del CSHN quedó de hacerle una presentación a los hipódromos para concordar cuál sería el presupuesto que el Consejo proponía financiar; y, (b) Los representantes de los Jinetes se opusieron a la posibilidad de eliminar la limitación de la 86 reuniones y, la frase que se proponía agregar al artículo 28 del Proyecto de Ley en comento, porque no confiaban en las Plataformas.

8.- En base a las conversaciones entre la gerencia del CSHN y los gerentes de los hipódromos, se llegó al 0,75% de participación sobre el TAKE OUT (que representa el 0.225% del juego total) para la asignación del Consejo.

9.- Con todos estos antecedentes, se elaboró la presentación denominada: **“PROPUESTA DE INDICACIONES DE LA INDUSTRIA HÍPICA CHILENA”**, la que se presentó y quedó en manos de la Subsecretaria de Hacienda, señora Heidi Berner Herrera, en reunión celebrada el 22 de Enero de 2025.

10.- En esa reunión el Ministerio de Hacienda le pidió al Consejo dos cosas: (a) Un Análisis Comparativo de la Tributación en la Actividad Hípica Mundial, que fue encargada a la oficina de abogados tributaristas ALVARADO Y CÍA; y, (b) Un conjunto de simulaciones que reflejara cómo quedaría el Fisco de Chile si se modifican los tributos a que se refiere el artículo 1° del DL 2.437.

11.- En relación con lo primero, los días 13 de Marzo y 14 de Abril del 2025 se circuló entre todos los gerentes y presidentes de los tres hipódromos las versiones del Informe Legal de ALVARADO Y CÍA, que sufrió varias modificaciones producto de sugerencias que se le hicieron; y, se elaboraron las simulaciones de lo que podría ocurrir con el Fisco, los Premios y el Ingreso Disponible de los Hipódromos si se daban ciertos supuestos de incremento en la participación de la hípica chilena en el concierto internacional.

12.- Ambos documentos y una presentación fueron entregados por la Presidenta del Consejo Superior de la Hípica Nacional, Doctora Cecilia Montero Sepúlveda, al Ministerio de Hacienda el **Lunes 2 de Junio de 2025**.

A continuación, el Sr. consejero **Javier Carvallo** anuncia que ha traído unos cuadros con información de cifras y números, que reparte a cada consejero, referidos a la pérdida de valor que ha sufrido la industria hípica en un año, referida a la diferencia en juego entre el 2019 y el 2024, cifras de FECU, indicando expresamente que para los gremios esto le ha significado una merma de nada menos que \$8.800 millones de pesos a enero de 2025.

Señala que esta es la magnitud de la crisis a manos de las plataformas ilegales de apuestas digitales.

Las plataformas jugaron en Chile el año pasado 3.100 millones de dólares, (entrega un informe al respecto). Agrega que existen en Chile 3.800 operadores, el más grande es Betano, pero hay muchos chicos, algunos como el caso del Sr. Fiscal en el HCH que captaba apuestas y ofrecía a dividendo fijo sin darle ni un peso al HCH, teniendo únicamente una plataforma web que captaba y pagaba, sin pagar impuestos, sin pagarle a los hipódromos, sin pagar el espectáculo, y que como él había otros tipos más.

Este es un problema muy serio. Señala que lo hemos debatido desde hace varios años, y que precisamente esa fue la razón de los acuerdos de octubre de 2024.

Agrega el consejero Sr. **Javier Carvallo** que estamos de buena fe en esto, que nadie quiere recoger en beneficio propio, pero que precisamente necesitamos unirnos porque este comentario que le llegó de su asistencia a Hacienda obviamente incomodó. Además, agregó que la reunión también causó mucha sorpresa en el Ministerio, y que eso obviamente genera un problema porque nosotros le estamos pidiendo como Consejo al Ejecutivo que haga indicaciones al Congreso, y por tanto no corresponde que alguien vaya a espaldas del Consejo a decir que no estuvieron de acuerdo, lo que por lo demás, estaba claramente explicitado en el acta y así se les transmitió en febrero.

No obstante, señala que en todo caso tienen todo el derecho a ir frente a cualquier autoridad, y que no va a ser él quien les conculque ese derecho. Pero que esto es un proyecto del Consejo, discutido largamente durante muchos meses, y aprobado unánimemente, salvo dos discrepancias que llevaron a mayoría absoluta.

Por último, reitera que está a disposición desde un punto de vista técnico para explicarle nuevamente cual es el problema terminal que enfrenta la industria hípica y porque se está pidiendo esto. Quizás a lo mejor que la Presidenta convoque. Y él se ofrece a realizar una minuta.

La Sra. consejera **Anita Aedo** señala que las personas que fueron a la reunión en Hacienda jamás dijeron que estaban en contra del proyecto del Consejo. Si se

dijeron las apreciaciones en lo que estaban en desacuerdo, pero no en desacuerdo en el proyecto en sí.

La Sra. **Presidenta** señala que si quieren podemos convocar a dos asambleas una para el gremio de jinetes y otra para preparadores, para que tengan claro de que se trata todo esto.

El Sr. **vicepresidente** señala que en la última reunión de directorio del VSC el Presidente de dicho hipódromo informó y no estaba nadie de acuerdo, entonces que le digan que vino el Gerente del VSC y que están de acuerdo, mientras que la cúpula no lo está, no le parece. Lo lógico, lo ideal, sería que trabajáramos el proyecto en conjunto todos, pero esto de los gremios que van al Ministerio por su cuenta no le parece bien. No es lo óptimo. Reitera que a su juicio ha habido falta de comunicación.

La Sra. **Presidenta** y el Sr. **consejero Javier Carvallo** piden que se establezca expresamente en acta que ellos no admiten una falta de comunicación.

Ya se hizo toda una relación de la cantidad de correos, documentos, reuniones, y acuerdos, por lo que eso no es aceptable.

El Sr. **consejero Rodrigo Quiroz** señala que respecto de las asambleas le asegura que ahora no van a asistir.

La Sra. **Presidenta** señala que según su información el Sr. **consejero Rodrigo Quiroz** se juntó solo con las directivas, entonces los preparadores no tenían idea. No se hizo asamblea tampoco en jinetes.

El Sr. **consejero Rodrigo Quiroz** señala que si informo.

El Sr. **consejero Beltrán Montt** quiere que quede claro que en la liberación de las reuniones, hay un porcentaje importante de los convenios que tenemos que les va a ingresar al fondo de premios. Van a poder subir los premios, los gremios van a poder percibir más plata.

El Sr. **consejero Rodrigo Quiroz** consulta a quien se lo dijeron, a quien se lo informaron, pues si es entre en 4 paredes no servía. Que es cosa de convencer a los gremios. Si no tenemos información sino trabajamos unidos no vamos a llegar a ningún puerto.

La Sra. **Presidenta** no está de acuerdo, por cuanto en la reunión extraordinaria precisamente, en base a las dudas que tenían, quedo establecido tal cual en el acta. Ahí quedó sumamente claro que lo que se proponía era liberar las reuniones que

no se iban a hacer, las que no se ocupaban, las que se perdían, y que sólo ahí se verían posibilidades que se negociaran entre los hipódromos

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que no se detalló que pasaba con esa negociación.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** aclara que eso está en dos actas la del 23 de octubre y la del 12 de noviembre, que los hipódromos podían realizar más de 86 reuniones por año. Lo que muy bueno para los gremios.

- b. Por último, se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el martes 8 de julio de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:00 horas.

Cecilia Montero S.
Presidenta

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Pablo Salgado D.

Vicente Aljaro M.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Lionel Soffia G.

Anita Aedo U.

Ricardo Kaiser O.

Eduardo Sboccia S.
Gerente

Jorge Colque C.
secretario